



**Comunidad Cristiana de Matrimonios
Nuestra Señora de Nazaret y del Pilar**

Maldonado 1 A , 28006 Madrid
www.matrimoniosnazaret.es

Estatutos de la Comunidad Cristiana de Matrimonios Nuestra Señora de Nazaret y del Pilar

Aprobados en la Asamblea General del 5 de Junio 2009

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La Congregación Mariana de Matrimonios de Nuestra Señora de Nazaret y del Pilar nace de la fusión de la Congregación Mariana de Matrimonios Nuestra Señora de Nazaret y San Francisco de Borja y de la de Nuestra Señora del Pilar.

Esta circunstancia hizo necesario promulgar unos nuevos Estatutos, partiendo de los de Nuestra Señora de Nazaret, únicos existentes y que no se habían modificado desde su primera redacción.

Los nuevos Estatutos, más acordes con la nueva situación creada por la fusión de ambas Congregaciones, fueron aprobados en la Asamblea de 8 de mayo de 1984, que celebró la Congregación Mariana de Matrimonios Nuestra Señora de Nazaret y del Pilar.

Los últimos Estatutos aprobados en Asamblea General fueron los de 1992, vigentes hasta la presente actualización.

Como referencia histórica, de las dos antiguas Congregaciones cabe destacar los siguientes momentos:

Nuestra Señora de Nazaret

El Padre José Luis Gómez Acebo, S.J. fundó la Congregación Mariana de Matrimonios de Nuestra Señora de Nazaret en 1959, con la idea, ya iniciada en 1957, de que hombres y mujeres casados dejaran de actuar independientemente en lo religioso, en lo social y en lo laboral, para constituir un movimiento comunitario de espiritualidad conyugal y familiar. De esta forma, el Padre Gómez Acebo, aparte de su fundador, fue el primer Consiliario de la Congregación hasta su fallecimiento en 1979.

Le sucede como Consiliario el Padre Jaime García Escudero, S.J. que conseguiría la continuidad de la Congregación, contando con la colaboración de varios consiliarios.

En 1981, es designado Consiliario el Padre Manuel Matos, S. J. bajo cuya dirección tuvieron lugar dos importantes acontecimientos: las Bodas de Plata de la Congregación en 1982 y la unión de Nuestra Señora de Nazaret y del Pilar en 1984.

Nuestra Señora del Pilar

En el año 1958 empiezan a formarse los Grupos de Matrimonios del Pilar, bajo la dirección del Padre Luis González, S.J., tomando como base la Congregación Mariana de Profesionales.

En el año 1960 el Padre Luis González, S.J. deja la dirección espiritual de estos Grupos por haber sido trasladado a Roma, haciéndose cargo de dicha dirección el Padre José Luis Pérez Rojas, S.J. que abandonó su cometido a los pocos meses por motivos de salud.

Le sustituye el Padre Javier Santiago, S.J. dando un nuevo impulso renovador a esta Congregación.

En el año 1978, el Padre Juan Manuel García Lomas, S.J. se hace cargo de la dirección espiritual de la Congregación hasta septiembre de 1982 en que fue sustituido por el Padre Manuel Matos, S.J. bajo cuya dirección se fusionó esta Congregación con la de Nuestra Señora de Nazaret en 1984, siendo presidentes el matrimonio Valls-Alonso.

Nuestra Señora de Nazaret y del Pilar

La fusión de ambas congregaciones se llevó a cabo el 26 de enero de 1984, siendo Consiliario General el Padre Manuel Matos S.J. y Presidentes el matrimonio Castaño-Perea.

Al Padre Matos le sustituyó en 1996 el Padre Ricardo Rodrigo S.J. que llevó la dirección espiritual hasta septiembre de 1999 en que se hace cargo de la misma el P. Juan Manuel García Lomas S.J. que continúa hasta esta fecha.

En 2009 se decide actualizar nuevamente los Estatutos.

Estatutos de la Comunidad
Cristiana de Matrimonios
Nuestra Señora de Nazaret y del Pilar

I. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO

La Comunidad Cristiana de Matrimonios Nuestra Señora de Nazaret y del Pilar, está domiciliada en Maldonado n° 1 Madrid, sede de la Residencia del Sagrado Corazón y San Francisco de Borja de la Compañía de Jesús.

II. NATURALEZA Y CARACTERISTICAS

Su propósito es que sus miembros lleguen a ser cristianos comprometidos, dando testimonio en la Iglesia y en la sociedad de los valores humanos y evangélicos esenciales para la dignidad de la persona, el bienestar de la familia y la integridad de la creación. Se distinguen por su plena toma de conciencia de la sacramentalidad del matrimonio, en su misión dentro de la Iglesia, Cuerpo Místico de Cristo, y de la sociedad.

Dentro del conjunto de los movimientos de Espiritualidad Matrimonial, se caracteriza por la consagración a la Santísima Virgen María.

La unidad de esta Comunidad es el matrimonio, celebrado sacramentalmente según las normas de la Iglesia Católica.

III.FINES

1.- Espiritualidad

Nuestra Comunidad se inspira en la espiritualidad ignaciana

- Dios es creador y Señor, Suprema Bondad, la única realidad absoluta.
- Todas las demás realidades proceden de Dios y tienen valor únicamente cuando nos conducen a Él.
- Dios está presente en nuestras vidas y puede ser descubierto por medio de la fe, tanto en nuestra propia experiencia individual y matrimonial, como en la historia de la humanidad.
- Cada hombre y mujer es conocido y amado personalmente por Dios. Este amor invita a una respuesta que para ser auténticamente humana, debe ser expresión de una libertad radical, libertad para darse a sí mismo y libertad para trabajar con los demás en el servicio del Reino.
- El ejercicio de esta libertad de respuesta supone una lucha permanente, ayudados y robustecidos por el Amor Redentor de Dios, contra los obstáculos que se oponen a ella.

- Cristo es el modelo de toda la vida humana, a causa de su respuesta total al amor del Padre.
- La invitación de Cristo a seguirle, como libre respuesta al amor de Dios, debe conducir a un compromiso activo en el mundo.
- María es el modelo de respuesta a la llamada de Dios.
- Nosotros respondemos a esta llamada de Dios a través de la Iglesia en la que Cristo está sacramentalmente presente en el mundo. Nuestra respuesta se refuerza mediante la integración en la Comunidad.

2.- Apostolado

Al ser la unidad espiritual de esta Comunidad el matrimonio y al estar éste formado por marido y mujer, es preciso atender tanto al apostolado personal como familiar.

a) Apostolado personal. Cada uno de los miembros de la comunidad está llamado por Dios a hacer presente a Cristo y su acción salvadora en el mundo actual. Este apostolado personal es indispensable para extender el Evangelio de manera profunda y duradera en la gran variedad de personas lugares y situaciones.

b) La familia debe considerarse sujeto y objeto de apostolado:

- Al engendrar nuevos miembros del pueblo de Dios.
- Al dar testimonio de caridad y de austeridad y en especial en su propio ambiente.
- Al abrir a los demás las riquezas de paz y de alegría cristianas de su hogar.
- Al tomar parte en las acciones de apostolado de la propia Comunidad, o en otras, bien sean privadas o de instituciones de la Iglesia.
- Al formar a todos sus miembros en una vida cristiana exigente.
- Al practicar un apostolado en la vida diaria, y animar a otros matrimonios a vivir el ideal de la vida matrimonial según el evangelio, como aspira esta comunidad.
- Al colaborar en la acción evangelizadora de la Iglesia Local, en especial en la preparación de novios al sacramento del Matrimonio, pastoral familiar y acción caritativa-social.
- Al tomar parte y prestar su colaboración en aquellas obras e instituciones que defiendan una concepción cristiana de la familia y una sociedad más humana y más justa, según el Evangelio.

Todo esto, si es factible, actuando conjuntamente marido y mujer, incorporando a sus trabajos a los miembros de su familia, y creando en ellos un estilo de apoyo espiritual y moral.

3.- Formación religiosa y social

Se considera, la formación religiosa y social, como algo necesario para la acción apostólica y el testimonio cristiano en la vida profesional. Para ello se fomentará la organización de cursillos, charlas, y conferencias, sobre materias teológicas, humanas o de doctrina social de la Iglesia, sea en la propia Comunidad o en colaboración con otras Comunidades o Instituciones que persigan fines similares.

IV. MIEMBROS

La Comunidad Cristiana de Matrimonios Nuestra Señora de Nazaret y del Pilar, está formada principalmente por matrimonios, agrupados en equipos que tienen la misión de ser, entre los hombres, testigos de Cristo por sus palabras y acciones, con miras a consagrarse, ante todo, a la renovación y santificación del orden temporal, inspirados en las orientaciones del Concilio Vaticano II y el Magisterio de la Iglesia.

El ingreso en la Comunidad presupone una vocación personal de los cónyuges y un acuerdo previo sobre el camino que hay que recorrer.

Los matrimonios que hayan manifestado su deseo de pertenecer a la Comunidad deberán ser ayudados por ésta, con un período de formación no mayor de dos años, a asimilar su estilo de vida y podrán decidir si se sienten llamados a él, si desean y son capaces de vivirlo, y a identificarse con toda la Comunidad más allá de su grupo inmediato. Como medio para llegar a esta decisión personal, se recomienda vivamente una experiencia de los Ejercicios Espirituales de San Ignacio.

En el caso de fallecimiento de uno de los cónyuges el otro podrá seguir siendo miembro de la Comunidad.

En el supuesto de producirse otro tipo de situaciones, el matrimonio presidente, asistido por el Consiliario General, discernirá el caso concreto, sabiendo que el Señor está cerca de quien tiene el corazón herido.

V. ESTILO DE VIDA

El estilo de vida de la Comunidad compromete a sus miembros a buscar, con la ayuda de los otros miembros, un continuo crecimiento personal, familiar y social en lo espiritual, lo humano y lo apostólico. En la práctica este estilo de vida debe traducirse en:

- Frecuente participación en la Eucaristía y en la Penitencia.
- Amor y devoción a la Madre de Dios.
- Práctica diaria de la oración personal y matrimonial.
- Renovación interior anual por medio de los Ejercicios Espirituales.

Puesto que la Comunidad pretende trabajar con Cristo en la anticipación del reinado de Dios, todos los miembros están llamados a participar activamente en el vasto campo del apostolado.

Cada matrimonio toma sobre sí la responsabilidad de participar en las reuniones y otras actividades de la Comunidad, de ayudar y animar a los demás a realizar su vocación personal y matrimonial, siempre dispuestos todos a dar y recibir consejo y ayuda como amigos en el Señor.

VI. ORGANIZACIÓN

La Comunidad está formada por todos los miembros con la colaboración de los Consiliarios.

Constituyen los órganos de gobierno:

- A) Asamblea general.
- B) Junta de gobierno.

La Asamblea general, formada por todos los miembros de la Comunidad, es el órgano deliberante y decisorio para examinar materias propias de la vida de la Comunidad.

La Asamblea general, convocada al menos 15 días antes de su celebración, se reunirá:

- a) Para la elección de la Presidencia.
- b) Por decisión de la Junta de gobierno.
- c) A petición de al menos un 25% de los miembros.
- d) Para las posibles modificaciones de estos Estatutos.

1.- La Asamblea general elegirá un matrimonio Presidente de la siguiente forma:

Cada equipo presentará, por escrito, a la Junta de gobierno un máximo de tres candidatos.

La Junta de gobierno, a la vista de las propuestas enviadas por los equipos, redactará una relación ordenada de mayor a menor número de votos y recabará de los tres primeros su aceptación a la nominación para formar la terna que haya de someterse a la Asamblea general. Si alguno de los tres matrimonios no aceptara será sustituido por el cuarto de la lista y así sucesivamente. En todo caso, la Junta de gobierno consultará con el Consiliario General.

Una vez confeccionada la terna, será hecha pública, y se someterá a la Asamblea general para su votación secreta, que será individual entre los asistentes, votando cada uno de los cónyuges y demás miembros de la Comunidad.

Los que por fuerza mayor no puedan asistir, podrán votar por carta dirigida a la Presidencia, al menos cinco días antes a la celebración de la Asamblea, debiendo hacer constar claramente el nombre del votante en el remite del sobre que contenga la papeleta de votación.

Terminada la votación, se procederá al recuento de papeletas proclamándose Presidente aquel matrimonio que haya obtenido mayor número de votos.

2.- El matrimonio que ocupe el cargo de la Presidencia podrá permanecer en él durante tres años y podrá ser reelegido una sola vez.

La Presidencia de la Comunidad elegirá, de entre los miembros de la misma, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y el número de Vocales que estime necesario, quedando de esta forma constituida la Junta de gobierno, y comunicará su composición al Consiliario General antes de su presentación a la Comunidad.

Al cesar la Presidencia cesa la Junta de gobierno.

3.- La Junta de gobierno es el órgano ordinario de gestión y representación de la Comunidad. Ejecutará los acuerdos de la Asamblea general, vigilará el cumplimiento de los estatutos y animará la vida de la Comunidad en el cumplimiento de sus fines.

La Junta de gobierno tendrá que ser necesariamente asesorada por un Consiliario General y un Viceconsiliario de la Compañía de Jesús, propuestos por dicha Junta y nombrados por el Padre Provincial. La Junta nombrará a los consiliarios de los equipos.

La Junta de gobierno se reunirá una vez al mes o cuando lo solicite la Presidencia o el Consiliario General.

4.- La Comunidad se organiza en equipos. Cada equipo mantendrá una reunión mensual donde se pondrán en común los temas que la Junta de gobierno proponga y se vivirá la espiritualidad propia de esta Comunidad con la colaboración del Consiliario. También asistirá a los Actos comunitarios.

Existirá un número apropiado de matrimonios enlaces designado por la Junta de gobierno que contribuya a la coordinación de los equipos.

Los miembros de cada equipo designarán un matrimonio jefe que impulsará al mismo y coordinará la celebración de reuniones, retiros, etc., sirviendo de nexo de unión entre el equipo y la Junta. Se procurará que el cargo de jefe de equipo se renueve periódicamente.

5.- Los Consiliarios de equipos tendrán a su cargo la dirección espiritual de los equipos que se les adscriban, asistiendo a sus reuniones mensuales y siguiendo la vida personal y familiar de los miembros del equipo.

6.- Los miembros de la Comunidad abonarán la cuota que en cada momento establezca la Junta de gobierno.

VII. NORMAS JURÍDICAS

1. La Comunidad Cristiana de Matrimonios Nuestra Señora de Nazaret y del Pilar se regirá por lo determinado para las asociaciones privadas de fieles por la vigente normativa del Código Canónico.

2. La Junta de gobierno podrá designar un matrimonio o matrimonios para representar a la Comunidad ante otros organismos, asociaciones, etc.

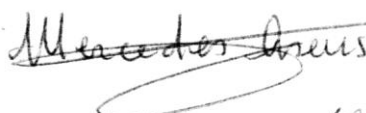
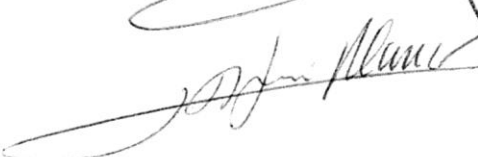
3. Los presentes Estatutos, una vez sometidos a la Asamblea General y aprobados por dos tercios de los asistentes a ésta, no podrán ser modificados sin autorización de la misma.

CLAUSULAS APROBATORIAS

1. Estos Estatutos han sido aprobados por la Asamblea General de la Comunidad Cristiana de Matrimonios Nuestra Señora de Nazaret y del Pilar, celebrada el día 5 de Junio de 2.009.

VºBº

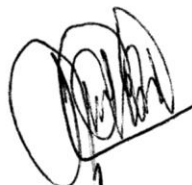
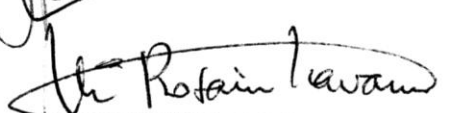
El matrimonio Presidente

Mercedes y José Luis Blanco



El matrimonio Secretario

Charo y Luis López-Cozar

2. El R.P. Provincial de la Provincia de Castilla de la Compañía de Jesús, da su aprobación a estos Estatutos con fecha 15 de Septiembre de 2.009



Rvdo. P. Juan Antonio Guerrero S.J.



DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La Comunidad figura actualmente inscrita con el título Comunidad de Vida Cristiana “Congregación Mariana de Matrimonios de Ntra. Sra. de Nazaret y de Ntra. Sra. del Pilar” con fecha 20 de diciembre de 1983, y número 1986 de la sección especial, grupo C, en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Asuntos Religiosos, del Ministerio de Justicia.

Una vez aprobados los presentes Estatutos se procederá a solicitar la modificación registral que recoja la nueva denominación “Comunidad Cristiana de Matrimonios Nuestra Señora de Nazaret y del Pilar”.



Comunidad Cristiana de Matrimonios
Nuestra Señora de Nazaret y del Pilar